

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 319 inciso 2° en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante.

PROCESO:	RESPONSABILIDAD	CIVIL
	EXTRACONTRACTUAL	
DTE:	MARÍA CECILIA VALENCIA	
DDO	MIGUEL ANGEL VIDAL Y OTROS	
RAD:	76-001-31-03-013-2022-00141-00	

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8:00 A.M del día 12 DE DICIEMBRE de 2022 y termina a las 5:00 P. M. del día 14 DICIEMBRE de 2022.

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
SECRETARIA

Firmado Por:
Luz Ayda Guerrero Alzate

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21085e1495d2d51e377af8563c985793d61fc9257d23a9a7899421b405015406**

Documento generado en 07/12/2022 03:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>